



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (20 de octubre de 2016)

La reunión se inicia a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Educación (Edificio III Milenio, Sala de Usos Múltiples de la Consejería de Educación y Empleo), dándose por finalizada a las 14.00 horas.

Asistentes por la Administración: Rafael Rodríguez de la Cruz (Secretario General de Educación), Heliodora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), Francisco J. Galán Cisneros (Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente), Jesús A. Serrano Diego (Jefe de Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación), José Antonio Fernández (Jefe Servicio de Riesgos Laborales), Manuel Carrapiso Araújo (Jefe de Servicio de Ordenación Académica), Óscar J. Calderón Domínguez (Jefe de Sección de Infantil y Primaria) e Inmaculada Sánchez Estrada (Jefe de Sección de Secundaria y otras enseñanzas).

Asistentes por los Sindicatos: José Manuel Chapado Regidor, Álvaro García Fernández y Alfredo Aranda Platero (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y FeSP-UGT.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.
2. Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se convocan comisiones de servicio para cubrir con carácter accidental plazas vacantes en la Inspección Educación.
3. Borrador de Orden por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos.
4. Resolución por la que se convoca concurso de traslados para el cuerpo de profesores de enseñanzas medias y maestros.
5. Resolución por la que se convoca concurso de traslados para el cuerpo de inspectores.
6. Ruegos y preguntas.

RESUMEN

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.

El sindicato PIDE solicita modificar.

- ACTA de la Mesa Sectorial del 3 de junio de 2016 en el apartado SEGUNDO: Sentencia del Tribunal Supremo sobre el pago del Complemento de Comunidad Autónoma al profesorado de Religión. De entrada al no estar en el orden del día y no ser cuestión de esta mesa no podemos opinar al respecto. Por lo que es incorrecto donde pone: “Todas las centrales sindicales manifiestan su apoyo a la propuesta...” ya que el Sindicato PIDE se dio solamente por informado. Solicitamos su modificación

1



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

por la frase: “*Todas las organizaciones sindicales se dan por informadas...*” o un texto similar.

En el apartado DÉCIMO: Ruegos y Preguntas. FALTAN las respuestas de la Administración y solicitamos su inclusión en el acta.

- ACTA de la Mesa Sectorial del 17 de junio de 2016 en el apartado SEGUNDO: Situación laboral de la los profesores de Religión de Educación Secundaria. La intervención del Sindicato PIDE fue bastante más extensa de lo incluido en el acta y solicitamos que se incluya el siguiente texto (o similar): “*El sindicato PIDE planteó que la contratación del personal laboral del PAS que imparte religión en los centros públicos extremeños se realiza según un mecanismo establecido en los Acuerdos Iglesia – Estado de 27 de febrero de 1979, completado con reglamentos y convenios posteriores: el ordinario de la religión correspondiente PROPONE al comienzo de cada curso a los candidatos a impartir su confesión religiosa de cada Centro público; y la Consejería de Educación y Empleo realiza un contrato laboral anual por todo el curso escolar.*

Desde PIDE creemos que es una situación anómala, inconstitucional y que va en contra del acceso al empleo público, no es posible que se nombre por contrato laboral a personas sobre las que la Consejería de Educación no posee ninguna constancia de competencia y cuya actividad está tutelada a todos los efectos por personas o instituciones ajenas a la Administración educativa.

PIDE recuerda que el personal laboral tiene su propia mesa de negociación, ya que es allí donde están los representantes sindicales a los que han votado, y no corresponde legalmente a la mesa de personal docente tratar ningún tema de estos”.

En el Apartado TERCERO: Resolución de _____ de junio de 2016, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de mérito para la provisión de Plazas de Directores, en régimen de comisión de servicio, en los Centros de Profesores y Recursos de Extremadura. El sindicato PIDE planteó y no aparece en el acta:

- Incluir en los méritos las publicaciones e investigaciones, que aparecen en el texto de la Orden, pero no en el Baremo de Méritos.
- Proponemos presentar sólo el proyecto junto a la solicitud de participación y que sólo los que aprueben presenten posteriormente los méritos, para evitar interferencias en la nota de la defensa del proyecto.

En el apartado CUARTO: Resolución de _____ de junio de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de destinos al personal docente interino de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2016/2017. El sindicato PIDE planteó diversas cuestiones sobre el borrador presentado por la Consejería y solicitamos que de ellas se incluya en el acta:

“El sindicato PIDE reclamó la solicitud única cuando se es integrante de varios cuerpos (por ejemplo de Maestros y Secundaria) al poder ser adjudicado en ambos y siendo la vacante resultante a la que se renuncie adjudicado al inicio de curso a integrantes de las listas que pueden estar cientos de puestos detrás de otros a los que sí les hubiera correspondido si hubiera una petición única”.

En el apartado QUINTO: 5. Resolución de__ de ____ de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El sindicato solicita que se incluya en el acta parte de su intervención: “Desde PIDE proponemos simplificar el procedimiento con una única petición para interinidades (al igual que se realiza para las adjudicaciones de vacantes al inicio del cursos) y que ésta publique DIARIAMENTE en PROFEX las vacantes y sustituciones existentes (incluyendo duración de las mismas) y que DIARIAMENTE éstas sean adjudicadas siendo publicados los datos del funcionario”.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

- ACTA de la Mesa Sectorial del 20 de julio de 2016 en el apartado SEGUNDO: Plantilla funcional para el curso escolar 2016/2017. Observar que los datos facilitados de pérdida del alumnado se refieren a los dos últimos años y solicitamos que se incluya dicha aclaración. Además no es correcto cuando se dice que “Todas las centrales sindicales apoyan la pauta seguida por la Consejería de Educación” cuando el sindicato PIDE manifestó que no estaba de acuerdo con las supresiones. Por lo que solicitamos que se incluya la postura de PIDE o se suprima la frase del acta.
En el apartado CUARTO: Ruegos y Preguntas. FALTAN las respuestas de la Administración y solicitamos su inclusión en el acta.

Tras algunas correcciones todas las actas son aprobadas menos una que será corregida.

2. Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se convocan comisiones de servicio para cubrir con carácter accidental plazas vacantes en la Inspección Educación.

Desde PIDE, con carácter general, reiteramos que los inspectores accidentales deberían provenir de una lista ordenada por puntuación de los aspirantes al último proceso de oposición a la inspección educativa convocada en Extremadura con aquellos que no obtuvieron plaza.

Desde PIDE solicitamos la presencia de los sindicatos como observadores durante todo el proceso: fase de concurso, fase de memoria y defensa... en pro de la transparencia que se exige al proceso.

Además planteamos las siguientes cuestiones al texto de la resolución:

1. Modificar la base *Cuarta. Participantes y requisitos* en el apartado 4.1. *Requisitos Generales*:
 - El punto b) se modificaría: **Ser Funcionario de Carrera** de alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente en el ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - El punto c) se eliminaría la frase “*como funcionario de carrera*” y quedaría: **Acreditar una antigüedad mínima de seis años en alguno de los cuerpos** que integran la función pública docente y una experiencia docente de igual duración en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo en el nivel objeto de la plaza correspondiente.

El motivo de esta modificación propuesta por PIDE es la existencia de sentencias judiciales donde se reconoce la experiencia de interino en este tipo de convocatorias (por ejemplo sentencia del TSJ de Extremadura comunicada por EDICTO de 13 de enero de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de cuestión de ilegalidad nº 2/2015 contra el artículo 4.1.b) del Decreto 92/2013 de convocatoria del procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

2. Desde PIDE consideremos que el apartado 5.4. Documentación, donde dice, textualmente: “Declaración responsable de los participantes en la que conste que han prestado servicios como funcionario de carrera docente durante 6 años como mínimo, en cualquiera de los centros públicos y niveles que integran el Sistema Educativo”, entendemos que la sola declaración responsable no acredita tener la experiencia necesaria Y NO ES COMPROBABLE POR LOS

3



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

SINDICATOS EN CASO DE TENER QUE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN, por lo que habría que aportar los nombramientos y contratos necesarios, si el aspirante es de fuera de Extremadura, o no sería necesario aportar nada si la experiencia es en centros públicos de la Junta de Extremadura.

3. Modificar la base Octava. Desarrollo del procedimiento de selección en el apartado 8.1. *Fase de Concurso* de la manera que considere la Consejería para que la fase de baremación sea ajena a la comisión de selección y sólo se les facilite los baremos con posterioridad a la calificación de la fase de memoria y defensa.

Solicitamos que los BAREMOS de la convocatoria se ajuste a los términos indicados en la sentencia nº 241/12 correspondiente al procedimiento abreviado número 211/12 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Badajoz. Recordamos a la Administración que ahora hay tiempo, al respondernos así en la convocatoria anterior (se nos respondió en la Mesa Sectorial del 21 de junio de 2016 que se basan en la orden de 1996 y convocatoria subsiguiente de 1997 y que no es posibles por cuestión de tiempo la cuestión planteada de la baremación).

Solicitamos incluir en el baremo la nota obtenida que los aspirantes que no obtuvieron plaza en el último procedimiento selectivo.

4. Modificar la base Novena. Participación de las Organizaciones Sindicales en la supervisión de esta convocatoria.
5. Solicitamos estar presentes en todo el proceso, incluida la fase de defensa.

Desde PIDE solicitamos una previsión de calendario de todo el proceso.

Desde la Administración nos aclaran que las aportaciones de PIDE las estudiarán para la próxima convocatoria. También nos aclaran que:

- El baremo cambiará, con respecto a la convocatoria anterior, en cuanto a la experiencia pasando de 5 a 6 años.
- Puntuarán el B2 de cualquier idioma y no sólo el de lengua inglesa como venía sucediendo hasta ahora.
- Renuevan el compromiso de convocar oposiciones de Inspección Educativa, antes de que finalice la legislatura, y de ella emanará en el futuro el listado de inspectores accidentales.
- El plazo de solicitud y de reclamaciones se amplían en relación a la convocatoria anterior.
- Se publicará la convocatoria lo antes posible, pero tiene que pasar por servicios jurídicos y la abogacía antes de publicarse en DOE. Estiman que entre una semana y unos diez días.

Con esta convocatoria la Administración quiere cubrir 7 puestos de Inspectores de Educación, con carácter accidental y en régimen de comisión de servicio. Se cubrirán 2 puestos en el Servicio de Inspección de la Delegación de Badajoz, 4 en el Servicio de Inspección de la Delegación de Cáceres y 1 en el Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación de Mérida (durante el curso 2016-2017).



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

El personal aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

- Requisitos general:
 - Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o el título de grado correspondiente o títulos equivalentes.
 - Pertenecer a alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente en el ámbito de la gestión de la Administración de Extremadura.
 - Acreditar una antigüedad mínima de seis años, como funcionario de carrera, en alguno de los cuerpos que integran la función pública docente y una experiencia docente de igual duración en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo en el nivel objeto de la plaza correspondiente.
- Requisitos específicos.
 - Tener destino definitivo como funcionario de carrera en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Ser funcionario titular en cualquier de los centros, programas o servicios que integran el sistema educativo.

Todos los requisitos deberían reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

Todos los pormenores se publicarán en la pertinente convocatoria.

3. Borrador de Orden por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos.

Desde PIDE solicitamos:

- Una previsión de calendario de todo el proceso.
- Que se emita la correspondiente certificación bilingüe.
- Que la convocatoria sea anual.

Asimismo, recordamos la importancia de esta segunda convocatoria al ser ya la única acreditación y habilitación que permitirá impartir docencia bilingüe en centros públicos de Extremadura.

Nos dicen que la convocatoria se publicará en DOE lo antes posible, cuando se cumplan los trámites jurídicos, y que la idea es agilizar su resolución al máximo sin agotar los seis meses máximos establecidos en la orden. En cuanto a la periodicidad de la convocatoria nada aclaran.

La presente orden tiene por objeto convocar el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua inglesa, francesa, portuguesa, italiana o alemana para el desempeño de la docencia bilingüe en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de

5



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Extremadura.

Podrán participar en el procedimiento de acreditación y habilitación para desempeñar puestos catalogados como bilingües:

- Personal docente que se encuentre en situación de servicio activo en la Comunidad de Extremadura de los cuerpos docentes descritos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Integrantes de las listas vigentes de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los cuerpos docentes a los que alude el apartado anterior.

Acreditación de la competencia lingüística y procedimiento para la obtención de la habilitación.

Para impartir cualquiera de las áreas, materias o módulos incluidos en un programa bilingüe, el profesorado deberá acreditar el dominio de la lengua extranjera correspondiente equivalente al nivel B2 o superior de competencia lingüística del MCERL. La acreditación se obtendrá mediante la aportación de fotocopia compulsada de los siguientes certificados:

- Licenciatura en Filosofía y Letras (sección Filología) o título de Grado equivalente de la lengua extranjera correspondiente.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente o título de Grado equivalente.
- Las certificaciones recogidas en el anexo I de esta orden.

Una vez acreditada la competencia lingüística en nivel B2 o superior, la habilitación lingüística se podrá obtener por cualquiera de estas dos vías:

- Vía de experiencia docente: mediante la acreditación de una experiencia docente en centros bilingües o secciones bilingües de centros sostenidos con fondos públicos igual o superior a un curso completo o nueve meses no consecutivos.
- Vía de formación metodológica en bilingüismo de lenguas extranjeras, para quienes cuenten con experiencia docente en centros bilingües o secciones bilingües de centros sostenidos con fondos públicos inferior a un curso académico completo o a nueve meses no consecutivos, o sin experiencia docente en centros bilingües de centros sostenidos con fondos públicos. Estas personas podrán optar a obtener su habilitación acreditando una formación especializada en metodología de las lenguas extranjeras igual o superior a cincuenta horas, mediante la presentación de fotocopias compulsadas de las certificaciones correspondientes a las actividades inscritas en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado.

A los únicos efectos de la certificación de la formación metodológica referida en esta orden, la docencia por mes completo impartido equivaldrá a cinco horas de formación metodológica. La experiencia docente en centros bilingües o secciones bilingües de centros sostenidos con fondos públicos de periodos inferiores a un mes no será computada a los efectos de este apartado. La experiencia docente de periodos inferiores a un curso académico completo o a nueve meses no consecutivos en centros bilingües o secciones

6

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) y 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) y 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf. y Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 - 924253201 (Telf./Fax) y 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf. y Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf. y Fax)

www.sindicatopide.org - apartado de correos nº 1 de Mérida - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

bilingües de centros sostenidos con fondos públicos se podrá acreditar mediante la presentación del certificado que figura como Anexo III de esta orden o cualquier otra documentación oficial.

4. Resolución por la que se convoca concurso de traslados para el cuerpo de profesores de enseñanzas medias y maestros.

Desde PIDE solicitamos:

- Una previsión de calendario de todo el proceso.
- ¿Qué van a hacer en lo referido a la experiencia de interinos en el concurso de traslados que aplicará la Junta de Galicia y sus posibles agravios?

En lo referido a la publicación de la convocatoria nos responden que están supeditados a la imposición del Ministerio, dado que el concurso este año es de ámbito nacional. En cuanto al tema de Galicia el Ministerio decidirá, aún no se ha pronunciado, y todas las CCAA se han negado a incorporar la experiencia de interinos al baremo.

Nos aclaran que:

- Las resultas de las plazas bilingües tienen por objeto mantener los proyectos bilingües.
- Los méritos se incorporarán de oficio, aquellos que estén consolidados.
- Intentarán publicar las plantillas orgánicas definitivas antes de la adjudicación provisional y el plazo de renuncia, pero los tiempos están muy ajustados e igual no es posible.
- Baremos del tiempo de interino en el concurso. El supremo ya ha dicho que no se puede contar y, por tanto, no lo contarán. El Ministerio no se plantea modificar el RD que regula el Concurso de Traslados.
- Aún no hay calendario definitivo de todo el proceso al estar pendiente de cerrar con el Ministerio y cuando esté, se nos comunicará desde la Administración.

Las plazas que se convocan serán, al menos, las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2016 en las plantillas orgánicas de los centros previstas para el curso 2017/2018, así como aquellas que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo por el que concurra, siempre que en cualquiera de los casos la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centros.

No serán objeto de concurso las plazas cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar o cuando de forma motivada se establezca la no inclusión en el concurso. Asimismo tampoco serán objeto de provisión en el presente concurso las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias lingüísticas en centros con sección bilingüe.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Participación voluntaria. Podrán participar con carácter voluntario en este concurso todos los Funcionarios docentes dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su solicitud a la Delegación Provincial de Educación correspondiente de la Consejería de Educación y Empleo en los términos que se indicarán en la base decimotercera de la convocatoria, los funcionarios de carrera de los cuerpos a los que se refiere la base primera que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:
 - El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en situación de servicio activo, con destino definitivo en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.
 - El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.
 - El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en situación de excedencia voluntaria. Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación y su último destino docente hubiera sido en un centro dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en la situación de suspensión declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo

Participación forzosa. Tendrán que participar con carácter obligatorio en este concurso todos los Funcionarios docentes dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura en alguna de estas situaciones:

- Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo.
- Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su centro de destino que cumplida la sanción no hayan obtenido un reintegro provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo.

- Los funcionarios que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo en el curso 2017/2018 siempre que el último destino desempeñado hubiera sido en un centro docente dependiente de su ámbito de gestión o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.
- Los funcionarios de todos los cuerpos docentes que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, así como los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que hayan perdido su destino definitivo por supresión o transformación del puesto que desempeñaban con carácter definitivo en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo.
- Los funcionarios con destino provisional que durante el curso escolar 2016/2017 estén prestando servicios en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo y que figuren como tales en las Resoluciones de 5 de abril de 2016 (DOE núm. 68, de 11 de abril), por la que se resolvían los concursos de traslados de los funcionarios docentes.
- Funcionarios en prácticas.
- Los funcionarios que con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo.
- Los funcionarios que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo y hayan obtenido un destino provisional en centros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

Todos los pormenores del concurso de traslados se publicarán en la pertinente convocatoria. No se contempla ningún cambio de baremo en relación al concurso anterior.

5. Resolución por la que se convoca concurso de traslados para el cuerpo de inspectores.

Desde PIDE solicitamos una previsión de calendario de todo el proceso. Se nos responde que será igual que el anterior.

Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.
- Inspectores de Educación.

Las plazas que se convocan serán, al menos las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2016, así como aquellas que resulten de la resolución de este concurso y siempre que en cualquier de los casos la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Participación voluntaria. Podrán participar con carácter voluntario en este concurso los Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura:

- El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en situación de servicio activo,

siempre que al finalizar el presente concurso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo, en plazas de inspección educativa dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

- El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde plazas de inspección educativa dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.
- El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, declarada desde plazas de inspección educativa dependientes de la Consejería de Educación y Empleo. Si se trata de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo se podrá participar si al finalizar el presente curso escolar ha transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación y su último destino docente hubiera sido en plazas de inspección educativa dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.
- El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en la situación de suspensión declarada desde plazas de inspección educativa dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, siempre que al finalizar el presente curso escolar, haya concluido el tiempo de duración de sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Participación forzosa. Están obligados a participar los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- Los funcionarios que, procedentes de situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo.
- Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su plaza de destino que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en esta situación desde una plaza dependiente de la Consejería de Educación y Empleo.
- Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución o recurso o por haberseles suprimido expresamente la plaza que desempeñaban con carácter definitivo.
- Los funcionarios con pérdida de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su cuerpo, siempre que hayan cesado y obtenido un destino provisional en plazas dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

Todos los pormenores del concurso de traslados se publicarán en la pertinente convocatoria.

6. Ruegos y preguntas.

Desde PIDE planteamos varias cuestiones:

- ¿Hasta qué día de diciembre, antes del parón de vacaciones, se ejecutará el llamamiento informático?



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

- Los días de fiesta, por ejemplo el martes 1 de noviembre o el viernes 25, alterarán los llamamientos habituales.
- Ítaca. ¿Qué pasó con las 44 vacantes que se quedarán desiertas en el procedimiento público del pasado día 14 de octubre? ¿Se pagará la itinerancia y la reducción horaria correspondiente a los Orientadores del Ítaca?
- Oposiciones. Pedimos confirmación del cuerpo que se va a convocar.

La Administración nos aclara que:

- En cuanto al parón de llamamientos en diciembre se hará dependiendo de las necesidades.
- Los días de fiesta no alterarán los dos llamamientos semanales, simplemente lo desplazará a un día que no sea festivo.
- Ítaca. Se ofrecerán vía telemática las plazas que no se adjudicaron en el procedimiento público del día 14 de octubre. A los Orientadores se les pagará itinerancia, pero no tendrán reducción horaria. No obstante consultarán a la sección de FP.
- Oposiciones. Siguen adelante en la planificación de convocar las de Secundaria, FP y resto de enseñanzas medias que son las que tocan en 2017. Siguen elaborando un informe con las necesidades de la Administración Educativa.

La Directora General aprovecha para informar que:

- Una vez que esté elaborado el borrador del Decreto de interinos nos lo hará llegar, siguen trabajando en él, con el tiempo suficiente y previo a la convocatoria de la Mesa Sectorial en la que se debatirá.
- Las listas extraordinarias de interinos convocadas en agosto siguen pendientes de publicarse y según les informan desde las Delegaciones Provinciales que no podrán hacerlo antes de diciembre.
- Hay **listas ordinarias y extraordinarias agotadas** (Griego, Italiano, Producción de Artes Gráficas, Filosofía, Física y Química, FOL...), por lo que se plantean convocar unas listas urgentes mediante ANUNCIO en PROFEX para dar una respuesta rápida a las necesidades de profesorado en dichas especialidades.

Sindicato PIDE